ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2500 *Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2017 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2017.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 348496.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.-*Beneficiarios:*

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-*Objeto:*

Subvencionar actividades de naturaleza cultural, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-*Bases reguladoras*:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2017 (B.O.P. n.º 24, de 06/02/2017), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P. n.º 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2017 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-*Cuantía:*

cve: BOP-2017-2500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2017, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48000 por un importe de 4.400,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-*Plazo de presentación de solicitudes*:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- *Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2017 al 15/01/2018.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2017.

Torreperogil, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2017-2500
Verificable en https://bop.dipujaen.es